



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1450 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5406406 y Registro DOCUMENTAL N° 9028183, que contiene el MEMORANDO N° 00295-2025-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone la Proyección de Resolución de Aprobación de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos;



CONSIDERANDO:

Que, la gerencia Regional de Salud, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, a fin de dar cumplimiento al Acta de Acuerdos de Reunión de Seguimiento de Inversiones pactados en octubre 2025 entre la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa, se determinó realizar la liquidación de proyectos pendientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, mediante Informe N° 0115-2025-GRA/GRS/GR-OFPD-UEI, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de la Salud Arequipa, refiere que el trámite correspondiente a la liquidación de proyectos de inversión; y, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 010-2025-GRA/OMDI, que aprueba los lineamientos para la liquidación de proyectos de inversión en el marco del sistema INVIERTE.PE, específicamente en el numeral 8.2 Acciones de Liquidación, subnumeral 8.2.3 Por Administración Indirecta – Contrata, literal f) Trámite de aprobación de la liquidación, se dispone que la entidad recepcione el expediente de liquidación físico-financiera de la inversión y solicite su aprobación mediante acto resolutorio; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Que, mediante resolución de la Gerencia Regional de Salud, pueda designar a la "COMISION PERMANENTE DE LA LIQUIDACION DE PROYECTOS PENDIENTES DE LA GERESA" conformada por los siguientes responsables:

- a. 1er Miembro: Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud.
- b. 2do Miembro: Director de Economía de la Gerencia Regional de Salud.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG que regula la ejecución de obras por administración directa, determina en sus artículos que: "(...) el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente (...)"

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado, y con el Visto Bueno del Director de la oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR como responsables de la "COMISION PERMANENTE DE LA LIQUIDACION DE PROYECTOS PENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA" conformada por los siguientes servidores:

1er Miembro	Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud.
2do Miembro	Director de Economía de la Gerencia Regional de Salud.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la comisión Liquidadora encargada sea responsable de **REVISAR, VALIDAR Y SUSCRIBIR** la Liquidación Técnica - Financiera así como el acta de "CONCILIACION TECNICA - FINANCIERA" conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *...Treinta y Una...* (31) días del mes de *...Diciembre...* del año *...2025...*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.F. 033512